

## DESCRIPCION DE PROCESOS

Proceso	Descripción del proceso
1.-Acuerdos de Apertura y Funcionamiento Provisionales, Definitivos, Ampliaciones de modalidades, Cambio de Propietario, Cambio de Nombre, Suspensiones y Conversiones de Centros Educativos Gubernamentales, No Gubernamental y Semi-Gubernamentales.	-Autorizar el funcionamiento de los Centros Educativos en los diferentes sectores y niveles de conformidad a ley.
2.-Ampliaciones de Acuerdos Provisionales, Definitivos y Conversiones.	-Incluir a través de una enmienda algunos aspectos o términos que no coinciden con lo solicitado en los Acuerdos de funcionamiento emitidos por esta Secretaría de Estado, sean estos en cuanto al domicilio, nombres del Centro Educativo, modalidades, fechas, periodo de funcionamiento, etc.
3.- Rectificaciones de Acuerdos Provisionales, Definitivos y Conversiones.	-Corregir en algunos aspectos de forma o de otra índole los Acuerdos de funcionamiento emitidos por esta Secretaría de Estado que no coinciden con lo solicitado.
4.-Legalizar el funcionamiento de Centros Educativos.	-Brindar legalidad al funcionamiento de Centros Educativos que han venido operando sin el Acuerdo de funcionamiento correspondiente de conformidad a ley, autorizado por esta Secretaría de Estado.
5.-Rectificación de Acuerdos de Nombramientos Personal Docente y Administrativo. (Aplicable de 1999 hacia atrás, año 2011 hasta Abril del 2012).	-Corregir algunos aspectos de forma o de otra índole los Acuerdos del Personal Docente y Administrativo que han sido emitidos por esta Secretaría de Estado y que no coinciden con la información de los (as) interesados (as), sean estos en cuanto a la escritura del nombre,

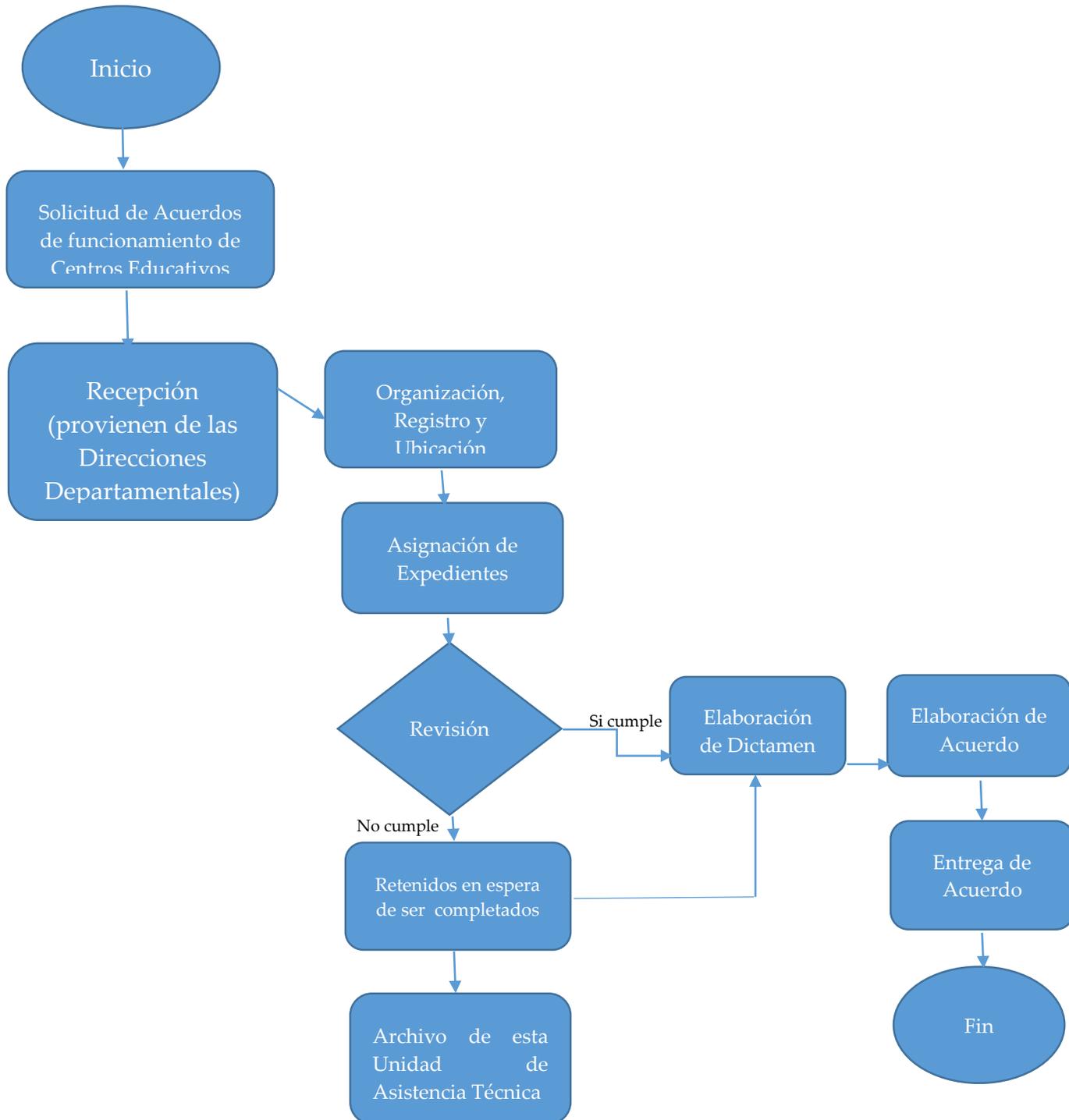
	domicilio, cargo, fechas, nombre del Centro Educativo, etc. aplicable únicamente a los Acuerdos emitidos de 1999 hacia atrás y el año 2011 hasta Abril 2012.
6.-Ampliaciones de Acuerdos de Nombramientos Personal Docente y Administrativo (aplicable de 1999 hacia atrás, año 2011 hasta Abril del 2012).	-Incluir algunos aspectos de forma o de otra índole los Acuerdos del Personal Docente y Administrativo que han sido emitidos por esta Secretaría de Estado y que no coinciden con la información de los (as) interesados (as), sean estos en cuanto a la escritura del nombre, domicilio, cargo, fechas, nombre del Centro Educativo, etc. aplicable únicamente a los Acuerdos emitidos de 1999 hacia atrás y el año 2011 hasta Abril 2012.
7.-Reposiciones de Acuerdos del Personal Docente y Administrativo del Sector Gubernamental.	-Elaborar con la copia del Acuerdo de Nombramiento anterior un nuevo Acuerdo en vista de que el mismo presenta deterioro en alguna de sus partes, permitiéndole acceso a cualquier trámite administrativo legal del interesado (a).
8.-Legalizar el nombramiento al Personal Docente y Administrativo que labora en la Secretaría de Educación.	7.-Legalizar el nombramiento al Personal Docente y Administrativo que labora en la Secretaría de Educación.-Aplicación que se realiza en vista de que, en los archivos de esta Secretaría no se encuentra el Acuerdo correspondiente , ni transcripciones que verifique el nombramiento de conformidad a ley.
9.- Acuerdo de Equivalencias del Nivel Medio	-Reconocimiento de asignaturas de un Plan de Estudios con otro, sea estudios realizados en el extranjero o a nivel nacional del Nivel Medio, se aplica cuando el (la) interesado (a) estime conveniente cambiar de orientación o carrera.
10.-Acuerdo de Reconocimiento de	-Procedimiento que se aplica para reconocer

Diplomas, Títulos y Estudios del Nivel Pre-Básico, Básico y Medio	estudios realizados en Instituciones Educativas a nivel internacional y que requieren ser reconocidos por la Secretaría de Educación para proseguir estudios en el Nivel Superior Universitario.
11.-Legalización de Estudios de alumnos.	-Proceso que garantiza que al alumno (a) se le reconocen estudios realizados fuera de tiempo y forma de conformidad a lo establecidos en las leyes educativas vigentes.
12.-Permisos Especiales.	-Autorizar al alumno(a) para que curse asignaturas pendientes de cursar y lograr que completen el plan de estudios cursado, así mismo nivelaciones
13.-Comprobacion de Conocimientos y por Suficiencia.	-En aplicación de las leyes educativas vigentes y el Decreto No. <b>171/84</b> se autorizan Comprobaciones de Conocimiento al interesado (a) para cursar asignaturas del Séptimo, Octavo y Noveno grado por Comprobación de Conocimiento, así mismo el Decreto No. <b>42-99</b> , permite que esta Secretaría de Estado coordine y autorice Comprobación de Conocimiento por Suficiencia para cursar asignaturas que permitan proseguir estudios en el grado inmediato superior.

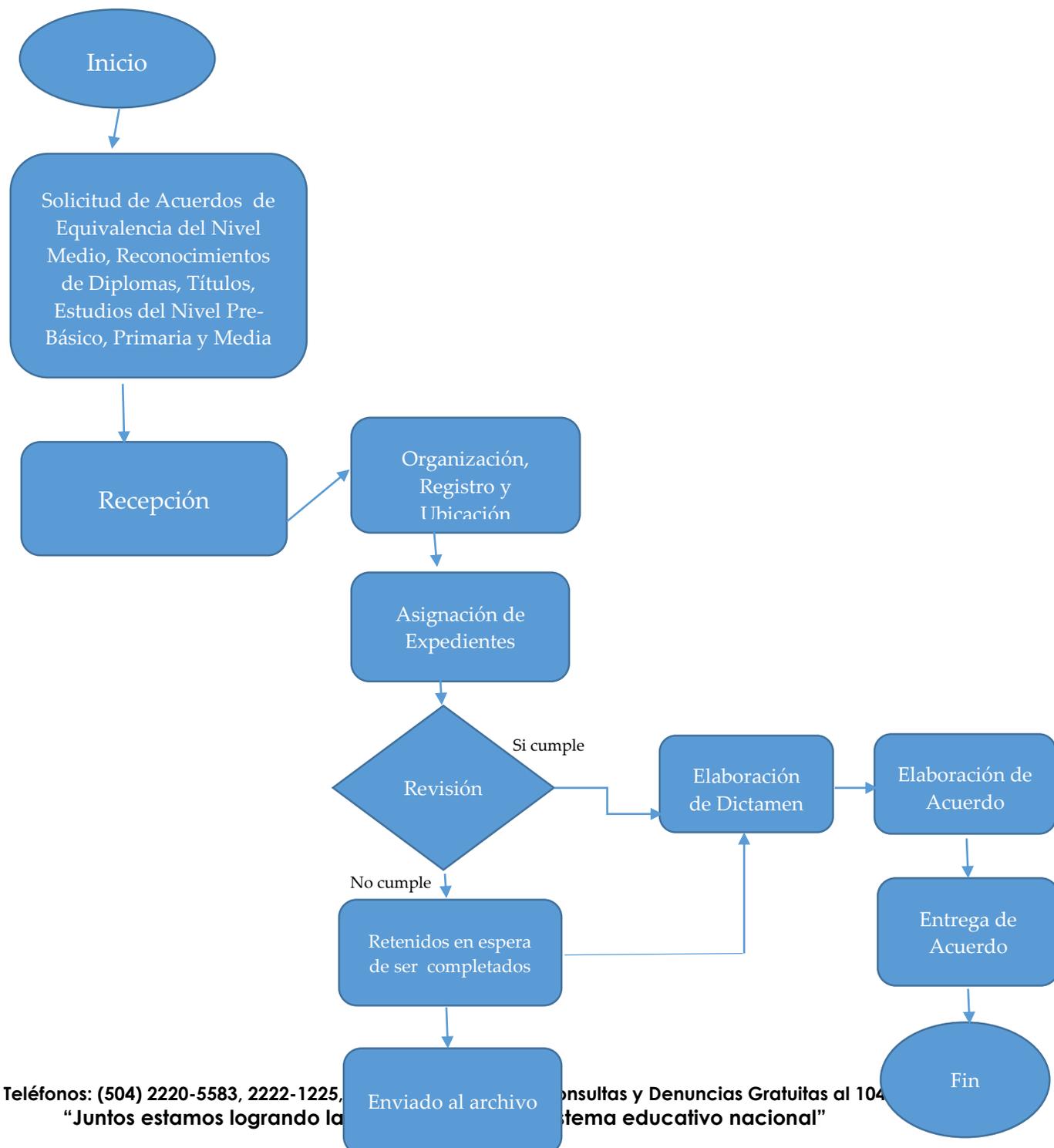


  
**ABOG. LILIA CAROLINA PINEDA MILLA**  
 SECRETARIA GENERAL

## ELABORACION DE ACUERDOS DE CENTROS EDUCATIVOS



## ELABORACION DE ACUERDOS DE EQUIVALENCIA DEL NIVEL MEDIO, RECONOCIMIENTOS DE DIPLOMAS, TITULOS, ESTUDIOS DEL NIVEL PRE-BASICO, BASICO Y MEDIA



## ELABORACION DE RESOLUCIONES

